

XI-5

c-233 SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS  
DE VALENCIA.

Espediente n.<sup>o</sup>

Principia en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1885  
Termina en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 18

PROCEDENCIA.

COMISION.

OBJETO.

Y solicitar del Gobierno moratoria y condonación de los tributos para los que ellos imponían

Registro general núm.

Drmso. Señor.

La Sociedad económica de amigos del país de Valencia, tiene ocasión tristísima de llenar los fines de su instituto, elevando su voz a V. E. en demanda de auxilio para la fértil comarca, a que la Sociedad extiende sus protectores cuidados, desatada por las últimas inundaciones:

No quiso la Sociedad aprobar esta instancia y esperó conocer la extensión y la naturaleza del daño, para poder indicar con cabal conocimiento, ya que no el remedio, pues ese desde el primer instante hubo de considerarse imposible, al menos el alivio, que es lo único que consiente la immensidad de la catástrofe.

Conoció Valencia de pronto los sufrimientos de los pueblos riberos del Júcar y acudió prurrosa a socorrer a los que tenían en peligro la existencia; y cuando amenazada la inundación pudieron apreciarse sus efectos, solo fue dado a la caridad privada y a la

Beneficencia oficial atender a las mas  
apremiantes necesidades de los que bra-  
lian quedado reducidos a la miseria.  
No cabia que aspirasen a remediar todo  
el mal los espíritus contritados ante el  
espectáculo de los caminos destriados y  
los campos despojados de las cosechas y  
aun de la fertilidad ~~de~~ para el por-  
venir.

La incommunicacion con las poblacio-  
nes del interior no permitió en los pri-  
meros momentos conocer los daños por  
ellas sufridos; y mas tarde se supo ~  
que, si la inundacion de las tierras ba-  
jas fué a las mismas desastrosa, en las  
altas, de donde las aguas procedian, la  
tormenta había causado no menores da-  
ños. Albaida y las demás poblaciones de  
su valle, Onteniente y otras comarcas pró-  
ximas tenían gran parte de sus casas  
en ruina completa, inundados los ca-  
minos, y asolados los campos, hasta el  
punto de haberse perdido sus demar-  
caciones.

Sabe la Sociedad esponente, al

dirigirse a V.D.E. como Jefe del Gobierno, que no ha de pedir a este la reparacion completa del desastre, porque no es el Estado una institucion de seguros; pero embreece el poder publico conceptos, por los cuales hay derecho a esperar de él auxilio poderoso en circunstancias como las presentes.

Las obras publicas destruidas reclaman inmediata reparacion: grandes trabajos necesitan emprender los particulares; pero no es facil que los acometan desde luego, porque, aun suponiendo que gozaren de bien estar los propietarios, por mucho tiempo han de sufrir estrechez. Las obras publicas daran con el jornal a los braceros el mejor socorro que se les puede proporcionar: y no es eso, con ser muy importante, lo que mas recomienda la prontitud en la reconstruccion de las carreteras: Estas han de reanimar ~~debo~~ la vida comercial, sin la que no puede responderse la riqueza agricola, y a los propietarios, que seran los mas y por mayor tiempo perjudicados, pues lo fueron en su capital, ningun beneficio puede dispensarseles como el de facilitarles su propia accion reparadora.

Por razonanáloga, pero con mas evidente derecho, reclaman los pueblos damnificados que no se les obligue a luchar con la imposibilidad, exigiéndoles rigurosamente las contribuciones. Las moratorias están dentro de las atribuciones del Gobierno, y las condonas aparecerán justificadas cuando se llenen las formalidades legales para ello, pues pesan los tributos sobre la renta y el Gobierno no puede dudar de que, no solo perdió las cosechas la mayor parte de esta provincia, sino que su capital quedó sensiblemente disminuido.

Los daños, con repetición experimentados, obligan á desear, á la vez que un remedio, la prevención para el porvenir, y de ahí que tenga lugar propio en este escrito el proyecto de desviación ó encanamiento del río Júcar. El Gobierno ha dado muestras de solicitud iniciando a quella mejora con los estudios para realizarla; pero ha de consentir que esta Sociedad una su voz al general clamor, para que las obras se ejecuten, concurriendo á

ellas, el Estado con lo que el interés público de la seguridad de las personas reclama, a la ver que la propiedad, beneficiada por ponerse <sup>+ de ministros,</sup> a salvo, haga los sacrificios que su particular interés exige.

No ha de causar a V.E. la Sociedad el perjuicio con mas detenidas consideraciones, por que sobrado conocedor del daño, y aun del alivio oficial que él admite, sera el Gobierno por los informes de su celoso representante en esta provincia; fuero la Sociedad se promete que merecerán atención sus palabras, y por eso confiadamente

Suplica a V.E. se sirva comunicar las necesidades espinosas a los Excelentísimos Señores Ministros de Hacienda y de Fomento, que mas directamente pueden satisfacerlas, recomendándoselas V.E. con su legitimo y poderoso influjo.

Dios qde. a V. L. m. d. Valencia  
1º dictap. 1882.

Lectura. Tr.

Lectura. Tr. Presidente del Congreso.

El Presidente  
 del Consejo de Ministros  
 B. L. M.

al Sr. D. Juan Reig y Garcia, y  
 le participa que ha recibido la  
 atenta carta de 2 del actual, con la  
 exposición de la Real Sociedad eco-  
 nómica de Amigos del país de Valen-  
 cia, y hará cuanto le sea posible en  
 favor de los deseos de la misma.

---



---

Dn. Antonio Cánovas del Castillo  
 aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle  
 particularmente, la expresión de  
 sus sentimientos de sincero aprecio y  
 consideración.

Madrid 4 de dto de 1884.